



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0017

-2019-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 25 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°213731-2018, tramitado por el señor Emiterio Llantoy Yuto en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Wecontoyniyocc-Matapuquio" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, indica que los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por un notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2019-ANA.AAA.PA-ALA-BAP-AT/VTG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Wecontoyniyocc-Matapuquio";



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios de Agua Wecontoyniyocc-Matapuquio**” conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Wecontoyniyocc y Estanque, ubicado en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, que pertenece al Sector Hidráulico Andahuaylas–Apurímac Clase “C”.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Wecontoyniyocc-Matapuquio del Sector Hidráulico Andahuaylas - Apurímac Clase “C”, para lo que queda del periodo comprendido del 2017-2020, conformado de la siguiente forma.

Presidente	: Emiterio Llantoy Yuto	DNI 31137214
Vicepresidente	: Alfonso Quispe Huamán	DNI 10724236
Vocal I	: Gregorio Cusi Huaccaycachacc	DNI 06655696
Vocal II	: Elías Huamán Yuto	DNI 80093084
Vocal III	: Florentino Altamirano Huamán	DNI 31138206
Vocal IV	: Aurelia Barrientos Silvera	DNI 40454429

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Wecontoyniyocc-Matapuquio” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas